

**NOTIFICA INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN Y CONFIERE PLAZO A INTERESADO EN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO ROL D-127-2021, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY N°19.880 Y SE INCORPORA PRESENTACIÓN QUE INDICA**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 66**

**Santiago, 17 de enero de 2024**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que fija la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LOSMA"); en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (en adelante, "Ley N° 19.880"); en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 13 de diciembre de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 13 de mayo de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 564, de 29 de marzo de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 70, de 28 de diciembre de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra a doña Marie Claude Plumer Bodin, en el cargo de Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°1474, de 21 de agosto de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece orden de subrogancia para los cargos de jefatura que indica; y, en el expediente administrativo sancionatorio Rol D-127- 2021.

**CONSIDERANDO:**

1. Con fecha 14 de febrero de 2022, mediante la Resolución Exenta N° 221 de esta Superintendencia (en adelante, "Res. Ex. N° 221/2022"), se resolvió el procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-127-2021, seguido en contra de Hotel Cafetería y Agencia de Turismo Laura Escobar E.I.R.L. (en adelante, "el titular" o "la empresa"), RUT N° 76.909.534-9, en relación con la Unidad Fiscalizable ("UF") Stop Over Hostel & Restobar (en adelante, "el establecimiento"), ubicado en calle Lord Cochrane N° 391, comuna de Valdivia, región de Los Ríos, sancionándolo con una multa de cinco coma una Unidades Tributarias Anuales (5,1 UTA).

2. La Res. Ex. N° 221/2022, fue notificada mediante correo electrónico al titular, el día 28 de febrero de 2022, conforme consta en el documento del expediente electrónico del presente procedimiento.

3. Posteriormente, con fecha 5 de marzo de 2022, estando dentro de plazo legal, Claudio Andrés Cárcamo en representación de la titular, presentó un escrito ante esta SMA, mediante el cual, en lo principal, interpone recurso de reposición en contra de la Res. Ex. N° 221/2022 haciendo valer nuevos antecedentes; y en el primer otrosí, acompaña documentos que indica.

4. A mayor abundamiento, el titular acompaña en el primer otrosí de su presentación los siguientes documentos: (i) Certificado Deuda de Falabella, de un préstamo; (ii) Certificado Deuda de Banco Chile de un crédito FOGAPE para pandemia; (iii) Certificado Deuda Saesa de la cuenta de la luz; (iv) Certificado de fiscalización y clausura SEREMI de Salud de Los Ríos; (v) Certificado Deuda TGR; y (vi) Certificados médicos maternales y de embarazo.

5. Al respecto, conforme el artículo 55 de la Ley N° 19.880, aplicable en virtud de lo dispuesto en el artículo 62 de la LOSMA: “(...) *Se notificará a los interesados que hubieren participado en el procedimiento, la interposición de los recursos, para que en el plazo de cinco días aleguen cuanto consideren procedente en defensa de sus intereses (...)*”.

6. En el presente procedimiento sancionatorio rol D-127-2021, tienen calidad de interesados María Jeanette Alberdi, Juan Cristóbal Aguilera y Fernanda Cerda.

7. Que, por otra parte, con fecha 11 de octubre de 2022, María Jeanette Alberdi, realizó una presentación ante esta Superintendencia indicando que el establecimiento continúa con sus eventos en vivo en el patio colindante a su propiedad, con extensión de hora desde ya varios meses, y que ahora, además, tienen tocatas los días sábados. Al efecto, se acompañan videos, imágenes de los *flyers* de los eventos, capturas de pantalla de Instagram y de las conversaciones de la denunciante con el establecimiento por WhatsApp, solicitando disminuir el ruido.

8. Cabe señalar que todos los antecedentes mencionados en la presente resolución se encuentran disponibles para ser consultados en el expediente electrónico del procedimiento sancionatorio Rol D-127-2021 que administra esta Superintendencia en el Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental (“SNIFA”), al cual se puede acceder mediante el siguiente enlace: <https://snifa.sma.gob.cl/Sancionatorio/Ficha/2596>

9. En virtud de lo expuesto, estese a lo que resolverá esta Superintendente.

**RESUELVO:**

**PRIMERO:** **Notifíquese a través de este acto la interposición del recurso de reposición en contra de la Res. Ex. N° 221/2022 de la Superintendencia del Medio Ambiente por parte de Claudio Andrés Cárcamo Andrade, en**



representación de Hotel Cafetería y Agencia de Turismo Laura Escobar E.I.R.L. a los interesados identificados en el considerando 6 de la presente resolución.

**SEGUNDO:** Confiérase un plazo de cinco días hábiles para que los interesados del procedimiento sancionatorio Rol D-127-2021 aleguen cuanto consideren procedente en defensa de sus intereses, respecto del recurso de reposición interpuesto en contra de la Res. Ex. N° 221/ 2022.

**TERCERO:** Ténganse por acompañados al expediente del procedimiento sancionatorio, los documentos señalados en el considerando 4 y 7 de la presente resolución.

**CUARTO:** Ténganse presente escrito de del titular, de fecha 07 de marzo de 2022, así como la presentación realizada por María Jeanette Alberdi Cotapos, de fecha 11 de octubre de 2022, y por incorporados los antecedentes referidos en el considerando 5 de este acto.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MARIE CLAUDE PLUMER BODIN  
SUPERINTENDENTA DEL MEDIO AMBIENTE  
GOBIERNO DE CHILE

JAA / RCF / LCF

**Notificación Correo electrónico:**

- Titular Hotel, Cafetería y Agencia de Turismo Laura Escobar E.I.R.L.: [claudiocarcamoandrade@gmail.com](mailto:claudiocarcamoandrade@gmail.com) y [stopovervaldivia@gmail.com](mailto:stopovervaldivia@gmail.com)

**Notificación Carta certificada:**

- María Jeanette Alberdi Cotapos, Cristóbal Vicente Aguilera Alarcón, y Fernanda Sofía Cerda Alberdi (interesados), domiciliados en Philippi N° 921, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos

**C.C.:**

- Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia del Medio Ambiente
- Oficina Regional de Los Ríos, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Sección Control Sancionatorio, Fiscalía, Superintendencia de Medio Ambiente

**Rol D-127-2021**

**Expediente Cero Papel N°4477/2022**